



ACTA DE SUSPENSION No. 01 al CONTRATO DE CONSULTORIA No. 174 de 2026
MPT-SPI-MC-021-2026
Nro. CONTRATO 174-2026 del 09 de junio de 2026.

ACTA DE SUSPENSION No. 01 al CONTRATO DE CONSULTORIA No. 174 de 2026	
OBJETO	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DE SUELOS QUE PERMITIRÁN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA
CONTRATISTA	INGEOVINIF S.A.S
SUPERVISOR	ARNOBY PECHENÉ GUTIERREZ - secretario de Planeación e Infraestructura
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS DE PESOS (\$ 46.885.900) MC/TE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 01 de julio de 2026, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
ACTA DE INICIO:	16 DE JUNIO DEL 2026

Entre los suscritos: JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.753.157 expedida en Piendamó, en su calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PIENDAMÓ- TUNÍA CAUCA, quien para efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por otra parte el representante legal de INGENOVINIF S.A.S, el señor JUAN CAMILO REYES RAMIREZ, Identificado de cedula de ciudadanía número 1.030.668.493 de Bogotá D.C, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES,

Las causas que motivan la suspensión del convenio son,

PRIMERO: El contratista solicita la suspensión del Contrato No. 174 de 2026, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución comprendido entre el 16 de junio y el 1 de julio de 2026 se vio afectado por las elecciones presidenciales de segunda vuelta.

Durante dicho período, las condiciones de orden público en la zona rural del municipio de Piendamó-Tunía se tornaron delicadas, generando riesgos para el normal desarrollo de las actividades contractuales y para la seguridad del personal vinculado a la ejecución del contrato.

En consecuencia, considerando que las condiciones hasta la fecha de esta acta no ha cambiado y con el fin de salvaguardar la integridad de los intervinientes y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista solicita la suspensión temporal del Contrato No. 174 de 2026 hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan su normal ejecución.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:



PRIMERA: SUSPENDER las actividades de obra del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 174 de 2026, desde el día veintisiete (27) de junio de 2026 hasta una vez se consideren superadas las situaciones que dieron motivo a la suspensión.

NOTA: Se deja constancia de que el acta de suspensión del Contrato No. 174 de 2026 fue suscrita de manera física por las partes en la fecha correspondiente; no obstante, por un error involuntario, no fue cargada oportunamente en la plataforma SECOP II.

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se realiza el cargue del presente documento dentro del término de ejecución del contrato, con el fin de dar publicidad a la actuación administrativa y dejar constancia de la suspensión previamente acordada por las partes.

SEGUNDA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el convenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

TERCERA: La presente acta de suspensión se perfecciona con las firmas de las partes. Para constancia se firma en el Municipio de Piendamó – Cauca, el veintisiete (27) de junio de dos mil veintiséis (2026)

Por EMPIENDAMO

Por el municipio

JUAN CAMILO REYES RAMIREZ
R.L.
INGEOVINIF S.A.S.

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal
Piendamó- Tunía

Revisó y Aprobó: Amoby Pechené Gutiérrez- secretario de planeación e Infraestructura (Supervisor)

Reviso: Reivin Julián Flor Ipiá- abogado contratista- Secretaria General